

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 165 Miércoles 11 de julio de 2012

Sec. IV. Pág. 32722

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

24263 BARCELONA

Edicto

Secretario Judicial D. José Vela Pérez, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 450/2012 se ha declarado, mediante auto de fecha 19/06/2012, el concurso voluntario de D.ª Isabel Ruiz Elvira, con NIF 37.249.419-E, y domicilio en Santa Coloma de Gramanet, Rambla de San Sebastián, n.º 53, 4.º, 1.ª, en el que se ha decretado el mantenimiento de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado D.ª Ivonne Pavia Lalauze por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en Barcelona, Av. Diagonal, n.º 429, 5.ª, número de teléfono 93.244.89.00, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal yvonne.pavia@crowehorwath.es en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos regístrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgado Mercantiles

La resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 19 de junio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120050352-1